



Ab. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO  
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

**CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
FLORENCE S. A. INMOFLORENCE. -----**

**CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: US \$ 800.00. - ----**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00.- ----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy a los Veintiún días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno de este Cantón, comparecen, los señores: **CARLOS ANDRES CHONILLO BREILH**, estado civil soltero, Ejecutivo; y, **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, estado civil casado, Ingeniero Comercial; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Samborondón, de transito por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente:-: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una por la cuál conste la Constitución de una Compañía Anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, las personas naturales cuyos nombres, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio son las que se expresan a continuación: a) **CARLOS ANDRES CHONILLO BREILH**, soltero,



1 ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Samborondón, de tránsito por  
2 esta ciudad de Guayaquil; y, b) **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, casado,  
3 Ingeniero Comercial, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Samborondón, de  
4 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, quienes declaran ser los fundadores, son  
5 personas naturales, quienes además han aprobado en su conjunto el siguiente  
6 estatuto que forma parte integrante del Contrato Social de la Compañía Anónima  
7 denominada **COMPAÑIA INMOBILIARIA FLORENCE S. A.**  
8 **INMOFLORENCE.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
9 **DENOMINADA COMPAÑIA INMOBILIARIA FLORENCE S. A.**  
10 **INMOFLORENCE.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**  
11 **OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO.-** El  
12 nombre de la compañía es **COMPAÑIA INMOBILIARIA FLORENCE S. A.**  
13 **INMOFLORENCE.- ARTICULO SEGUNDO.-** La nacionalidad de la  
14 compañía es ecuatoriana.- **ARTICULO TERCERO: La compañía tendrá por**  
15 **objeto dedicarse a: UNO.- A)** Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de  
16 viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal; **B)** También  
17 podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la  
18 navegación aérea y aeropuertos; así como puertos navieros; construcciones de  
19 carácter públicos o privados, como obras viales de apertura, mejoras y  
20 pavimentación de calles y rutas; también de diques, embalses, canalización,  
21 purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de  
22 electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de  
23 alta tensión; obras de telecomunicación, mantenimiento de líneas y redes de  
24 telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones;  
25 impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales,  
26 gasoducto, oleoducto, usinas, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura,  
27 **C)** Podrá dedicarse a la fabricación construcción de estructuras metálicas, de  
28 aluminio, tanques, vigas puentes, canales, piscinas, hidromasajes; reparaciones de  
29 equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la

1 instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas;  
2 construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval,  
3 y, **D)** También podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de  
4 silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos.-  
5 **E)** También podrá dedicarse a los servicios de Dragado y relleno hidráulico, en la  
6 operación de limpieza de los sedimentos, extracción de arena, piedras y otros  
7 materiales del fondo del puerto, en cursos de agua, en lagos, en bahías, en accesos  
8 a puertos para aumentar la profundidad de un canal navegable o de un río,  
9 evitando así las inundaciones aguas arriba, aumentando el calado de esas zonas  
10 para facilitar el tráfico marítimo por ellas sin perjuicio para los buques, evitando  
11 el riesgo de encallamiento. con el fin de mejorar la navegación interior, lo que  
12 asegura una buena navegabilidad en los mismos para las naves o buques  
13 marítimos que ingresen, con el dragado de construcción, mejoramiento y  
14 mantenimiento de los canales, el desarrollo de puertos, bahías, construcción de  
15 esclusas, diques de encauce de los ríos, construcción de muelles, malecones,  
16 rompeolas, y aristas de encuentro; y la posibilidad de construir puertos de aguas  
17 profundas y prefabricados, y terminales de costa afuera y móviles, canales y vías  
18 fluviales. El dragado como medio de establecimiento y mantenimiento potencial  
19 de las rutas de navegación interior.- **F)** También podrá dedicarse al diseño,  
20 construcción alquiler y venta de maquinarias, equipo caminero, volquetas,  
21 camiones, mulas, alquiler, rodillos, rodillo, retro excavadoras, escaradoras,  
22 tractores, de materiales pétreos, movimientos de tierras, dragados, a la  
23 preparación de terreno, vigas de confinamiento, canales de aguas lluvias y  
24 adoquinamiento, Construcción de galpones, Obras civiles, Construcción de muros  
25 de contención, Construcciones de Bases – Cimientos, Trabajos de  
26 mantenimiento de galpones y bodegas, Cambios de cubiertas y reparaciones,  
27 Dirección técnica y diseños de casa tipo económicas, Construcción de galpón y  
28 mantenimiento de obras civiles, Industriales y eléctricas en general. **G)**  
29 También podrá dedicarse al diseño de interiores y exteriores en todas sus fases,



1       tales como, observación y análisis, planeación y proyectos, maquetación,  
2       elaboración de planos, construcción y ejecución, evaluación y fiscalización de:  
3       toda clase de edificios, viviendas, residencias, centros comerciales, condominios,  
4       fabricas industriales, lotizaciones, urbanizaciones, puentes, y de cualquier tipo de  
5       obra, construcción, edificación, de espacios físicos o virtuales webs, multimedia,  
6       información; diseño de mobiliario, vestimenta, diseño de embalajes, etiquetas,  
7       envases; ejecución de labores de investigación para el desarrollo de nuevos  
8       productos, y en general todas las actividades vinculadas al diseño de interiores y  
9       exteriores;   **H)**   También podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o  
10      asociarse a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones  
11      mecánicas, eléctricas, industriales que comprenden las instalaciones domiciliarias  
12      de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos,  
13      cocinas, cámaras frías. Aires comprimidos, vacío y obras semejantes; redes  
14      urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones,  
15      instalaciones eléctricas, mecánica en industrias, laboratorios de alta tensión y  
16      talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta  
17      tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o larga distancia,  
18      subestaciones; de transformación aéreas, conductos para transporte a larga  
19      distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones;  
20      subestaciones de cámaras en edificio; mantenimiento eléctrico y mecánico en  
21      industria;   **I)**   También podrá dedicarse a la Importación, compra, venta,  
22      consignación de materiales de construcción, accesorios, acabados y mobiliarios. A  
23      la producción, fabricación, elaboración y comercialización de muebles de oficina,  
24      viviendas y modulares de todo tipo; pudiendo dedicarse por cuenta propia o de  
25      terceros o asociarse a terceros, a las actividades industriales siguientes:  
26      instalaciones mecánicas, eléctricas, industriales que comprenden las instalaciones  
27      domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación,  
28      refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías. Aires comprimidos, vacío y obras  
29      semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y

1 telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, mecánica en industrias, laboratorios  
2 de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas  
3 de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o larga  
4 distancia, subestaciones; de transformación aéreas, conductos para transporte a  
5 larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones;  
6 subestaciones de cámaras en edificio; mantenimiento eléctrico y mecánico en  
7 industria. **DOS.- A)** También podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, mediante  
8 la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento,  
9 administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean  
10 éstos urbanos o rurales; y, **B)** También podrá dedicarse a efectuar o realizar  
11 inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo,  
12 tanto del sector público como del privado.- **TRES.-A)** También podrá dedicarse  
13 a brindar servicios de los diferentes sistemas de comunicación, tales como:  
14 Radiodifusión, televisión por cable y telecomunicación, mediante instalación de  
15 estaciones, cabinas y comercialización interna y externa de equipos, aparatos,  
16 repuestos, partes y accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. Además se  
17 dedicará a la importación, compra, venta, consignación, distribución y  
18 comercialización en general de equipos y accesorios de computación,  
19 fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y  
20 reparar equipos de computación y electrónica; además puede desarrollar  
21 programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de  
22 datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la  
23 informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en  
24 todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, **B)** Así mismo  
25 se dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de  
26 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces,  
27 suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de  
28 telecomunicaciones.- **CUATRO.- A)** También podrá dedicarse a la  
29 Fiscalizaciones de obras civiles y obras públicas, proveedores y en



1 general cualquier otra fiscalización; **B)** También podrá dar servicios de  
2 asesoramiento en importación y exportación, alquiler de patios de contenedores,  
3 consolidación y desconsolidación de mercadería, trinca y destrinca, servicio de  
4 porteo, servicios de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de  
5 combustible, abastecimiento de víveres, inspección y avalúo de cantidad y calidad  
6 de combustible, inspección y avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias,  
7 mantenimiento de buques, alquiler top loader, montacargas, transporte naviero  
8 de carga, servicios de bodega, servicios de frigoríficos, revisión y emisión de  
9 boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa,  
10 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de  
11 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos  
12 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en  
13 barcos o en puertos; y, **C)** Podrá dar servicio de correo paralelo o courier,  
14 correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del  
15 país.- **CINCO.-** **A)** También podrá dedicarse a diseñar, cortar y  
16 confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización interna  
17 y externa, **B)** Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía y dar  
18 seminarios y cursos relacionados a todas las ramas de la artesanía, tales como:  
19 Corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería,  
20 peluquería, juguetería. podrá importar y exportar los productos que se  
21 obtengan de éstas ramas de la artesanía, y, **C)** Podrá importar, exportar,  
22 comercializar y distribuir los equipos, maquinarias, repuestos, partes y  
23 accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía.- **SEIS.-** La  
24 compañía también podrá instalar su planta industrial de fabricación de hielo y  
25 de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y  
26 la comercialización de la misma.- **SIETE.-** **A)** También podrá dedicarse a la  
27 elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipo de  
28 alimentos para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional  
29 como del extranjero, y, **B)** Podrá importar y comercializar equipos

1 industriales para procesamiento y conservación, de productos alimenticios,  
2 mantenimiento y asesoría de éstos para su buen funcionamiento.- **OCHO.**-  
3 Podrá así mismo dedicarse a la industria plástica, mediante la fabricación,  
4 elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado  
5 de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y  
6 fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico; así como  
7 importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar todo producto  
8 plástico.- **NUEVE.**- También se dedicará la compraventa, exportación,  
9 comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos y a la  
10 fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una de ellas.- **DIEZ.- A)**  
11 Podrá también dedicarse a la prestación de servicios profesionales,  
12 especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano,  
13 impulso y utilización de energía renovables, tanto a instituciones públicas  
14 como privada; **B)** También podrá dedicarse a la supervisión, fiscalización y  
15 evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia  
16 técnica, elaboración de estudios y gestión en el área ambiental; **C)**  
17 Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios,  
18 auditoria, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución,  
19 realización y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada  
20 en la industria, en el hogar, negocios, hospitales como recurso  
21 renovable; **D)** También podrá hacer elaboración de estudios, auditoria e  
22 investigación de impacto ambiental; **E)** Se dedicará así mismo a la  
23 elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área  
24 energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; y,  
25 **F)** Así mismo podrá dar asesoramiento sobre la recolección, transporte,  
26 prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos y  
27 sobre el mejoramiento ambiental.- **ONCE.**- Así mismo se dedicará a  
28 la comercialización, distribución, producción de libros, revistas, videos,  
29 cassettes, textos, folletos y todo tipo de impresos y los



1 idiomas, así también la comercialización, producción y distribución de  
2 programas para la enseñanza de idiomas.- **DOCE.**- Podrá prestar  
3 servicio de lavado y secado de ropa, tanto a personas particulares  
4 como a empresas.- **TRECE.**- También podrá dedicarse a la fabricación,  
5 elaboración y comercialización de todo tipo de productos de  
6 panificación por horneado.- **CATORCE.**- A) También podrá dar  
7 servicios de asesoramiento en el agro, servicios de intermediación  
8 en la importación, distribución, comercialización y distribución de  
9 productos del agro y sus derivados; B) Podrá dedicarse a la explotación  
10 agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y  
11 distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general, de manera  
12 especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de toda  
13 variedad, C) Podrá realizar las actividades de importación y exportación,  
14 distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. D)  
15 Podrá así mismo, dedicarse a la aerofumigación de los campos agrícolas de  
16 cualquier especie; E) También se dedicará a la explotación maderera en todas  
17 sus líneas a saber: Producción, forestación, industrialización, aserradero y  
18 fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como  
19 materia prima la madera, y, comercialización interna y externa de la madera en  
20 cualquiera de sus etapas de industrialización,<sup>1</sup> ya sea extractiva o manufacturera, F)  
21 Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización,  
22 importación, exportación y distribución de Productos industriales,  
23 agroindustriales y bioaquáticos. G) También se dedicará al desarrollo, crianza,  
24 explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea  
25 vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al por menor,  
26 y, H) También se dedicará a la producción, explotación, importación, exportación  
27 y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura.- **QUINCE.**-  
28 A) Podrá también dar servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de  
29 auditoría interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad, B) También

1 podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y  
2 fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad, C) Podrá  
3 además prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los campos  
4 jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de  
5 mercado y comercialización interna, y, d) También se dedicará a la  
6 capacitación, evaluación y auditoria de personal profesional y no profesional.-  
7 **DIECISEIS.-** También podrá instalar y suministrar supermercados con productos de  
8 consumo masivo, comercializar y administrar supermercados de cualquier clase. –  
9 **DIECISIETE.-** A) Así mismo podrá dedicarse a la cría y cultivo del camarón en  
10 cautiverio, así como a la ranicultura en todas sus fases, además de toda clase  
11 de crustáceos y a su comercialización interna y externa, B) También se  
12 dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura,  
13 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los  
14 mercados internos y externos, C) También se dedicará a la producción de  
15 larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de  
16 laboratorios, D) También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
17 asociación barcos pesqueros, y, E) También podrá dedicarse a la  
18 industrialización y comercialización interna y externa, en cualquiera de sus  
19 formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la  
20 fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados como filete,  
21 desecados, salados, conservados, procesados, congelados, frescos para su  
22 venta, fabricación de conservas, harina y aceite de pescado o cualquier otro  
23 producto crustáceos y marinos.- **DIECIOCHO.-** A) Así mismo se dedicará a la  
24 fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y  
25 distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso  
26 industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa  
27 en la industria eléctrica. B) Podrá dedicarse a la comercialización,  
28 industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos;  
29 fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores,



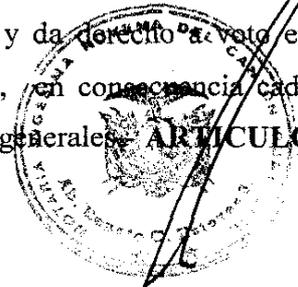
1        embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de  
2        transporte, **C)** También podrá dedicarse a la fabricación, importación,  
3        exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de  
4        vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos, **D)** Podrá  
5        también importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás  
6        productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así  
7        como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados, **E)**  
8        Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios  
9        destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en  
10        estacionamientos públicos o privados, y, **F)** Podrá también dedicarse a la  
11        compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o  
12        representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores,  
13        sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- **DIECINUEVE.- A)**  
14        Podrá dedicarse a comercializar interna y externamente máquinas, equipos,  
15        accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; y, **B)**  
16        También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias,  
17        partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear,  
18        además los insumes que se necesitan para producirla.- **VEINTE.- A)** Así mismo  
19        podrá dedicarse a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional,  
20        mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías,  
21        pensiones, residenciales, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de  
22        cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos,  
23        saunas, baños calientes, gimnasios, centros de recreaciones, centros comerciales,  
24        ciudadelas vacacionales y agencias de viajes, y, b) Podrá importar, exportar,  
25        comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo  
26        instrumento que sea necesario en la actividad turística.- **VEINTIUNO.- A)**  
27        También podrá dedicarse a la prospección, exploración, concesión, explotación  
28        de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase  
29        de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los

1 mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y todo derecho minero dentro y  
2 fuera del país, y, **B)** Así mismo se dedicará a explotar canteras y yacimientos;  
3 **VEINTIDÓS.- A)** También podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar y  
4 distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en  
5 general y para laboratorio, así como productos farmacéuticos de uso humano y  
6 veterinario, **B)** También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta,  
7 permuta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación,  
8 combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos  
9 y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos  
10 relacionados con la industria química y la medicina natural en todas sus formas y  
11 aplicaciones, **C)** También se dedicará a la instalación y explotación de  
12 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo,  
13 así como a la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y  
14 administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las  
15 especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o  
16 indirectamente con el arte de curar.- **VEINTITRÉS.- A)** Así mismo podrá  
17 brindar servicios de mantenimiento a transformadores de alta tensión,  
18 reparación, compra, venta, y comercialización de accesorios. Además la  
19 compañía brindará servicios de instalaciones eléctricas industriales y  
20 residenciales y cableados estructurales. La compañía para poder cumplir  
21 su finalidad social podrá importar, exportar, comercializar, comprar y  
22 vender toda clase de bushing, cables eléctricos, terminales y todo lo  
23 relacionado con la rama eléctrica, **B)** También podrá realizar, producir  
24 y comercializar programas de televisión, radio y cine, producciones y  
25 programas artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones,  
26 programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de Cd-  
27 Rom, sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base  
28 de datos servidores. **C)** Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y  
29 externamente redes de información, **D)** Podrá importar y exportar minerales,



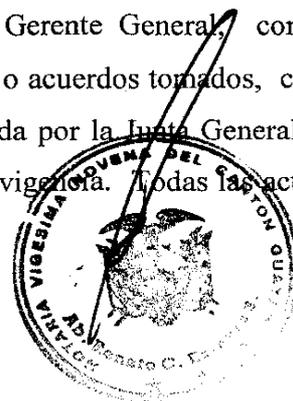
1 suministros, equipos e insumos elaborados o semielaborados, tales como: Cintas-  
2 videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y  
3 cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y  
4 distribuir; y, E) También se dedicará a Prestar servicios de, sondeos, de opinión  
5 de. encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de  
6 .publicidad, marketing político, producciones, para radio, televisión, prensa, estadística,  
7 muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio  
8 de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por  
9 medio, de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas  
10 .cinematográficas y por medio de métodos usuales para tal fin.-  
11 **VEINTICUATRO.-** Así mismo se dedicará a la fabricación, importación,  
12 exportación, comercialización y distribución de toda clase de prenda de vestir,  
13 y textiles en general; también pinturas de toda clase, acrílicos, pieles,  
14 productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar, productos  
15 de vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojería, sus partes y accesorios, equipos  
16 de imprenta y sus repuestos, electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y  
17 atletismo, artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades,  
18 artículos de decoración, acabados y revestimiento para la construcción en  
19 general, artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y  
20 protección industrial, equipos para procesar, empacar y etiquetar alimentos,  
21 equipos para fabricar fundas de empaque, cartones, instrumento de música,  
22 joyas, muebles para casas y oficinas, bombas de presión, válvulas y  
23 compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y  
24 productos metal mecánicos.- y, **VEINTICINCO.-** En general para cumplir  
25 con su objeto social podrá celebrar toda clase de actos o contratos que tengan  
26 relación con el mismo conducentes para la realización de los fines sociales  
27 que sean complementarios al objeto social: a).- Promover y fundar  
28 establecimientos en cualquier parte de la República del Ecuador y en el Exterior,  
29 almacenes y depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de

1 bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos arrendarlos, enajenarlos, gravarlos  
2 y darlos en garantía de sus propias obligaciones. b) Para cumplir con su objeto  
3 social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por  
4 las Leyes del Ecuador.- Se deja expresa constancia que la compañía no se  
5 dedicará a la intermediación financiera.- **ARTICULO CUARTO.-** La  
6 compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Duran, Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del  
8 país o fuera de él.- **ARTÍCULO QUINTO.-** El plazo de duración del presente  
9 contrato de la compañía es de ochenta años, contados a partir de la inscripción de  
10 la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil respectivo.-  
11 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**  
12 **ARTICULO SEXTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL  
13 SEISCIENTOS DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el  
14 capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados  
15 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser  
17 aumentado por resolución de la Junta general de accionistas.- **ARTICULO**  
18 **SEPTIMO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al  
19 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
20 compañía.- **ARTICULO OCTAVO.-** Si una acción o certificado provisional se  
21 extraviare, deteriorase o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa  
22 publicación efectuada por la compañía y por tres días consecutivos, en uno de  
23 los Diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez  
24 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá  
25 a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La  
26 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.  
27 **ARTICULO NOVENO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
28 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada  
29 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**



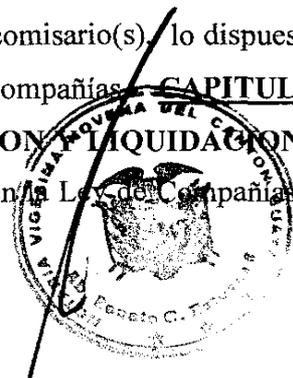
1       **DECIMO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas  
2       donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las  
3       mismas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La compañía no emitirá los  
4       títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,  
5       entre tanto,. Solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
6       nominativos.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** En la suscripción de  
7       nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes  
8       en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La  
9       compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no  
10      efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
11      diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**  
12      **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**  
13      **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a  
14      la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
15      compañía se ejecutara a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a  
16      los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**  
17      **QUINTO.-** La junta General la componen los accionistas legalmente convocados  
18      y reunidos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá  
19      ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
20      finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
21      efectuada por el presidente o el gerente general a los accionistas por la prensa, en  
22      uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
23      sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
24      convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
25      **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General se reunirá  
26      extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o  
27      del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que  
28      represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
29      convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

1       **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Para constituir quórum en una junta  
2       General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
3       numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado De  
4       no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo  
5       doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
6       advertencia de que habrá quórum con el numero de accionistas que concurrieren.-  
7       **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Los accionistas podrán concurrir a las  
8       Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-  
9       **ARTICULO VIGESIMO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
10       verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador  
11       y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de  
12       pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas,  
13       constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y por último, se  
14       efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los  
15       estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Presidirá las Juntas  
16       Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
17       nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**  
18       **VIGESIMO SEGUNDO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias  
19       se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
20       Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Todos los acuerdos y  
21       resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
22       relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que  
23       la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la  
24       junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
25       **VIGESIMO CUARTO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o  
26       Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como  
27       secretario, redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con  
28       el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y  
29       tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas



1 de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario  
2 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad  
3 con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Las Juntas  
4 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
5 totalidad del capital social pagado de acuerdo a lo que dispone el artículo  
6 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**  
7 **SEXTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar  
8 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía  
9 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación la convalidación y en  
10 general, cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad  
11 del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
12 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el  
13 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria la que no  
14 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la  
15 primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
16 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los  
17 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la  
18 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-**  
19 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Son  
20 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente  
21 y al Gerente General de la compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio  
22 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más  
23 comisarios quienes duraran dos años en sus funciones, c) Aprobar los estados  
24 financieros los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la  
25 forma establecida por la Ley de Compañías vigente, d) Resolver acerca de la  
26 distribución de los beneficios sociales, e) Acordar el aumento o disminución del  
27 capital social de la Compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación y  
28 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
29 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del

1 plazo, señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley, h)  
2 Elegir al liquidador de la sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
3 consideración de conformidad con los presentes estatutos, y j) Resolver los  
4 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos  
5 de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES**  
6 **DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y  
7 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la  
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con  
9 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y  
10 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y  
11 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos, c) Dictar el  
12 Presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
13 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
14 operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de  
15 cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía,  
16 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir  
17 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en  
18 el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y  
19 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar  
20 la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
21 marcha de sus dependencias; i) las demás atribuciones que le confieren los  
22 estatutos; y j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.- En  
23 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General será  
24 reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el  
25 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL**  
26 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del (o los) comisario(s) lo dispuesto  
27 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO**  
28 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**  
29 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías y



1 en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación la Junta General nombrará un  
2 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía  
3 o quien haga sus veces.- **CAPITULO QUINTO: DE LA SUSCRIPCION DEL**  
4 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la  
5 manera siguiente: El señor **CARLOS ANDRES CHONILLO BREILH**, ha  
6 suscrito setecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
7 cada una de ellas, y de las cuales, ha pagado el veinte y cinco por ciento del valor  
8 de cada acción; y, el señor **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, ha suscrito  
9 ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y de las  
10 cuales, ha pagado el veinte y cinco por ciento del valor de cada acción. Conforme  
11 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el  
12 BANCO DEL PACIFICO S. A.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por  
13 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un  
14 año.- **AUTORIZACION:** Queda expresamente autorizada la Abogada  
15 Jacqueline Elizabeth Sánchez Román, con Registro Profesional número once mil  
16 ochenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas. Matrícula Profesional  
17 número cero nueve - dos mil uno - treinta y cinco, del Foro de Abogados,  
18 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la  
19 aprobación y Registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro  
20 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades  
21 de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de esta  
22 Escritura y agregue como documento habilitante el certificado de cuenta de  
23 Integración de Capital otorgado por el BANCO DEL PACIFICO S. A.- f)  
24 Abogada Jacqueline Elizabeth Sánchez Román, Registro Profesional número  
25 once mil ochenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas. Matrícula  
26 Profesional número cero nueve - dos mil uno - treinta y cinco, del Foro de  
27 Abogados.-".- **(Hasta aquí la Minuta que es elevada a Escritura Pública).**-  
28 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
29 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los

CIUDADANIA 090332697-3

CHONILLO CASTRO LUIS MOISES  
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARDO /CONCEPCION/  
 22 JULIO 1949  
 010- 0149 05479 M  
 GUAYAS/ GUAYASQUIL  
 CARDO /CONCEPCION/ 1949



*Handwritten signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4434V4222

CASADO LUCY BELEN ANGGADA  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

LUIS CHONILLO  
 ALBA CASTRO  
 DURAN 19/03/2009  
 19/03/2021

REN 0808045

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0060 0903326973  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHONILLO CASTRO LUIS MOISES

QUAYAS  
 PROVINCIA SAMPORONDON CIRCUNSCRIPCION 3  
 LA PUNTILLA(SATELITE)  
 CANTON PAMPOLA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

17 de febrero de 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



*Handwritten mark*

**CIUDADANÍA**

91797143-4



ESTADO: **LIBRE**  
NOMBRE: **CHONILDO DREIL MORALES SANTIBÁÑEZ**  
DIRECCIÓN: **...**  
...



IDECU0917971434-4  
950674M0507100105  
CHONILDO DREIL MORALES SANTIBÁÑEZ



**Guayas**  
DELEGACIÓN PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE N° 00000070

Av. Domínguez y Roberto Gibert \* Telefax: 047292904 \* Círculo Electoral Provincial de Guayas p.l. 01  
Guayaquil - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7562497

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION

**RESERVANTE:** 0908983885 SANCHEZ ROMAN JACQUELINE ELIZABETH

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 14/10/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA INMOBILIARIA FLORENCE S.A. INMOFLORENCE

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7562497

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/11/2013 16:48:40

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEYMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTFENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SUPTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 90G77W a



**DEPOSITO A PLAZO No. 261638976  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)****NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:  
COMPAÑIA INMOBILIARIA FLORENCE S.A. INMOFLORENCE**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
CHONILLO BREILH CARLOS ANDRES Id No. 0917971434		\$ 198.00
CHONILLO CASTRO LUIS MOISES Id No. 0903326973		\$ 2.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 200.00</b>

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2013-11-20

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

San cristobal, 2013-10-21

p. Banco del Pacifico

Firma Autorizada

sanchez teran david marcelo

No. 003923

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

documento de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí el Notario  
Suplente en alta voz a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

*Carlos Chonillo*  
**CARLOS ANDRES CHONILLO BREILH**  
Ced.de Ciud. No. 0917971434

*[Signature]*  
**Ing. LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**  
Ced.de Ciud. No. 0903326973  
Certif. de Vot. 006-0060



*[Signature]*  
**Ab. Renata C. Esteves Saizua**  
NOTARIO SUPLENTE  
~~VIGESIMO NOVENO~~  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta CUARTA COPIA, que  
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



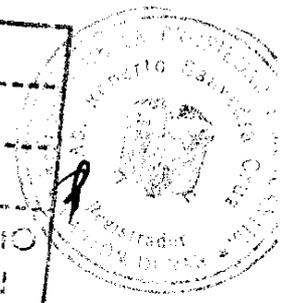
*[Signature]*  
**Ab. Renata C. Esteves Saizua**  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL.- En conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, tomo nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FLORENCE S.A. INMOFLORENCE, de la resolución numero SC.IJ.DJC.G.UNO TRES. CERO CERO CERO SEIS. TRES DOS TRES, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, firmada por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, mediante la cual se aprueba la constitución de la compañía antes mencionada. Doy fe. Guayaquil, 18 de Noviembre del 2013.



*[Handwritten Signature]*  
Dña. Renata C. Estrover Sainza  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
DE GUAYAQUIL

REPERTORIO No: 940  
FECHA: 29 NOV 2013  
NOTA:  
LA NOTACION EN REPERTORIO  
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



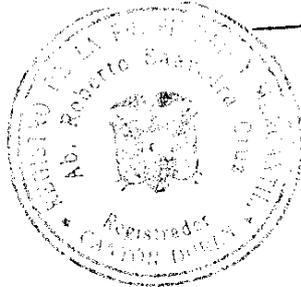
**ESPACIO  
EN  
BIANCO**

# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 940

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Tres de Diciembre del Dos Mil Trece queda inscrita la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FLORENCE S.A. INMOFLORENCE junto con la resolución No.-SC.IJ.DJC.G.13.0006323 de fecha Treinta y Uno de Octubre del Dos Mil Trece, dictada por el Abogado Mario Barberán Vera ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, en el Registro MERCANTIL de fojas 6651 a 6684 con el número de inscripción 376. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



*Roberto Saavedra Cruz*  
-----  
Ab. Roberto Saavedra Cruz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (E)

**ESPACIO  
EN  
RENTADO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0010133

Guayaquil, 04 ABR 2014

Señor Gerente  
**BANCO DEL PACÍFICO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA INMOBILIARIA FLORENCE S.A. INMOFLORENCE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

  
JLCE/evm